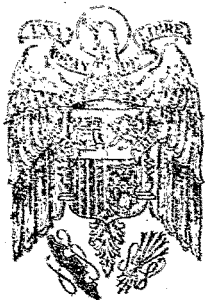


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Como resultado del concurso para provisión de treinta y cinco plazas de alumnos de la Escuela de Estado Mayor, anunciado en orden de 25 de enero último (D. O. núm. 21), se nombra para ocuparlas a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, quienes efectuarán su incorporación al citado centro de enseñanza en 1 de marzo próximo, conforme lo establecido en dicha disposición. De ellos, los que se hallan habilitados para el empleo superior, cesarán en la habilitación a partir de la fecha de su incorporación a la Escuela.

Los jefes y oficiales que se designan formarán parte de la 38 promoción, que constará de dos grupos: el 38-A, integrado por los alumnos que actualmente existen en la Escuela, y el 38-B, por los de nuevo ingreso.

El plan de estudios que han de seguir estos últimos será el siguiente:
Primer curso.—Del 1 de marzo al 20 de julio.

Prácticas en Armas.—Agosto y septiembre.

Segundo curso.—Del 1 de octubre a fin de junio.

Prácticas en Armas.—Julio.

Prácticas en Aviación.—Agosto y septiembre.

Prácticas en Servicio Geográfico.—Octubre y noviembre.

Terminadas las prácticas se les concederá el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor y serán destinados en vacante de plantilla a un Estado Mayor de División, en el cual deberán permanecer un año por lo menos antes de poder optar a nuevos destinos.

Si durante los primeros quince días del curso se produjeran vacantes serán cubiertas por los concursantes de la

misma Arma mejor conceptuados que figuren en la relación formada por orden de méritos y que no han obtenido ingreso.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Emilio Alamán Ortega.
Comandante de Infantería, D. Julián Cuartero Sánchez Serrano.
Comandante de Caballería, D. Benjamín Martín Duque.
Comandante de Caballería, D. José Sanz de Diego.
Comandante de Artillería, D. Jaime Homar Servera.
Comandante de Ingenieros, D. Luis Villar Molina.
Comandante de Artillería, D. Enrique Torres Chacón.
Comandante de Artillería, D. José López Escobar Martínez.
Comandante de Infantería, D. Eulogio Fernández Virto.
Comandante de Infantería, D. Antonio Fernández Prieto.
Comandante de Infantería, D. Argimiro Imaz Echavarri.
Comandante de Caballería, D. José Smaniego Gómez de Bonilla.
Comandante de Infantería, D. Joaquín Aguila Jiménez Coronado.
Comandante de Infantería, D. Alfonso Pérez Viñeta.
Comandante de Infantería, D. Enrique Laguna Oliver.
Comandante de Infantería, D. Francisco Pata Gil.
Comandante de Artillería, D. Ramón de Mesa y de Llano.
Comandante de Ingenieros, D. Joaquín González Vidaurreta.
Comandante de Artillería, D. Rafael Herreros de Tejada Azcorra.
Comandante de Ingenieros, D. Emilio de la Guardia Ruiz.
Capitán de Infantería, D. Diego Mayoral Massot.
Capitán de Infantería, D. Fernando Valiente Fernández.

Capitán de Infantería, D. Luis García Rollán.

Capitán de Infantería, D. Juan Carreras González.

Capitán de Infantería, D. Juan García García.

Capitán de Artillería, D. Ramón de la Peña Martínez.

Capitán de Ingenieros, D. Tomás Ascensio Andrés.

Capitán de Infantería, D. José Carreño Velarde.

Capitán de Infantería, D. Miguel Moscardó Guzmán.

Capitán de Infantería, D. Francisco Coloma Gallego.

Capitán de Caballería, D. Fernando Santiago Díaz de Mendivil.

Capitán de Artillería, D. Francisco Sintés Obrador.

Capitán de Caballería, D. Fernando de Saudoval y de Coig.

Capitán de Artillería, D. Manuel Gutiérrez Mellado.

Capitán de Artillería, D. Emilio Páramo Labit.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

VARELA

Secretaría general

BAJAS

Según comunica a este Ministerio el Inspector de Servicios y Movilización de la quinta región militar, falleció en Zaragoza el día 16 del actual el Inspector médico, en situación de reserva, D. Mariano Esteban Clavillar.
Madrid, 20 de febrero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Guardia Civil

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo el personal del Cuerpo de suboficiales y tropa de la Guardia Civil que a conti-

uación se relaciona, todo el cual efectuará su incorporación con la mayor urgencia:

Brigada

D. José Lasso de la Vega, de la Comandancia de Jaén.

Cabos

Sergio Pereda Iñiguez, de la Comandancia de Burgos.

Julían Oteo Muñoz, de la Comandancia de Marruecos.

Salvador García Antón, de la Comandancia de Marruecos.

Antonio Mansilla Nieto, de la Comandancia de Marruecos.

Andrés Parra Vázquez, de la Comandancia de Marruecos.

Félix Terreros Gálvez, de la Comandancia de Marruecos.

Pedro Pérez González, de la Comandancia de Logroño.

Francisco Hermoso de la Cruz, de la Comandancia de Marruecos.

Francisco Morales García, de la Comandancia de Marruecos.

Guardia primero

Bienvenido Melgosa Ruiz, de la Comandancia de Burgos.

Guardias segundos

Paulino Carracedo Pérez, de la Comandancia de La Coruña.

Francisco Prieto González, de la Comandancia de Marruecos.

Narciso Campos Díez, de la Comandancia de Marruecos.

Felipe Sanz García, de la Comandancia de Marruecos.

Lorenzo González Trinidad, de la Comandancia de Marruecos.

Rafael Fernández Pérez, de la Comandancia de Marruecos.

Gerardo Núñez Díaz, de la Comandancia de La Coruña.

Antonio Cepeda Rodríguez, de la Comandancia de Castellón.

Angel Arriño Gallardo, de la Comandancia de Toledo.

Juan Gumiel Hernández, de la Comandancia de La Coruña.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

VARELA

Varias armas

De acuerdo con las plantillas fijadas en la orden de 30 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 74), para la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, se destinan a dicha Inspección el jefe y oficial siguientes:

Comandante de la Guardia Civil, don Pablo Martín Delgado.

Capitán de Caballería, D. Luis Beltrán Ramos.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

DESTINOS

Infantería

Se nombra jefe a las órdenes del coronel jefe de la Infantería divisionaria de la 8ª división D. Francisco-Javier Folla Cisneros, al comandante de la expresada arma, D. Luis Folla Cisneros, de la Caja de Recluta de Lugo núm. 65; igualmente se designa para análogo cargo a las órdenes del coronel jefe de la Infantería Divisionaria de la 1ª división D. Pablo Cayuela Ferreira, al comandante de la mencionada arma, D. Agustín Delgado Cros, del regimiento de Infantería núm. 46.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

VARELA

Artillería

Como consecuencia de la orden de 5 del próximo pasado diciembre (D. O. número 55), pasa a servir el destino de provisión normal que se indica, el oficial de Artillería que a continuación se relaciona:

DESTINADO VOLUNTARIO

Teniente, D. Luis Arribas Velilla, del regimiento de Artillería núm. 45, al regimiento de Artillería núm. 22, en Zaragoza (rectificación).

Madrid, 22 de febrero de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico

Se destina como primer jefe de la Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército de Galicia, al auditor de División, D. José Pérez Villamil y Laperouse, que continuará, en comisión, como auditor de Guadalajara, mientras las necesidades del servicio así lo requieran.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a la Inspección de las Fuerzas Armadas en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre del año anterior (D. O. núm. 4), por haber sido destinados de plantilla a la indicada Inspección, los tenientes auditores de primera y segunda, D. Eduardo Morejón González y D. Carlos Muñoz-Repiso Vaca, que se encuentran

destinados, respectivamente, en la Fiscalía Jurídico Militar y Auditoría de Guerra de Ceuta.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

Pasan a servir, con carácter forzoso, los destinos que se indican, los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que se mencionan a continuación:

Teniente auditor de primera, D. José Martínez Marmol, de la Auditoría de Guerra de Murcia, a la Fiscalía Jurídico Militar de Granada.

Otro, D. José Fernández Gallart, de la Fiscalía Jurídico Militar de Córdoba, a la de Ceuta.

Teniente auditor de segunda, D. José Luis Santaló Rodríguez Viguri, de la Fiscalía Jurídico Militar de Granada, a la Auditoría de Guerra de Ceuta.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

Pasan a servir los destinos que se indican, los oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Oficial primero, D. Juan Ciganda Guerdain, ascendido por orden de 16 del actual; de la Auditoría del sexto Cuerpo de Ejército, en Burgos, a la misma.

Otro, D. Enrique Fernández Prieto, ascendido por la orden antes indicada; de la Auditoría de Murcia, a la Fiscalía Jurídico Militar de Murcia.

Otro, D. Eusebio González Alonso, ascendido por la expresada orden; de la Auditoría del tercer Cuerpo de Ejército, a la Fiscalía Jurídico Militar de Córdoba.

Oficial segundo, D. Carlos de Mora Pajares, ascendido por la orden citada; de la Auditoría del primer Cuerpo de Ejército, a la Fiscalía Jurídico Militar de Aranjuez.

Otro, D. José María Vila Gálvez, ascendido por la mencionada orden; de la Auditoría del primer Cuerpo de Ejército, a la Auditoría de Guerra de Guadalajara.

Oficial tercero, D. Santiago Peyró Gregori, promovido a este empleo por orden de 1 del mes actual, a la Fiscalía Jurídico Militar del tercer Cuerpo de Ejército, en Valencia.

Otro, D. Valentín Pérez Carasa, promovido a este empleo por la orden citada anteriormente, a la Auditoría de Guerra de Guadalajara.

Otro, D. Juan Chacartegui y Bodola, con igual procedencia que el anterior, a la Fiscalía Jurídico Militar de Guadalajara.

Otro, D. Ildefonso Urlezaga Uragá, de la misma procedencia que el anterior, a la Auditoría de Guerra de Aranjuez.

Otro, D. Vicente Vila Estellés, de igual procedencia que los anteriores, a la Auditoría del segundo Cuerpo de Ejército, en Sevilla.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil, como consecuencia de la orden de 5 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, el jefe y los oficiales de dicho Instituto que a continuación se relacionan:

Comandante, D. José León González, ascendido, del 19 Tercio (Barcelona), a la Comandancia de Jaén.

Capitán, D. Egdunio Arconada Berzosa, de la Comandancia de Oviedo, a la de Burgos.

Otro, D. Pedro Fiol Sbert, depurado sin responsabilidad, a la Comandancia de Burgos.

Otro, D. Manuel Ortega Ortega, de la Comandancia de Almería, a la de Granada.

Otro, D. Francisco Viguera de la Vega, de la de Sevilla Interior y en la Dirección general de Reclutamiento y Personal (Sección de enlace con la Guardia Civil), al 14 Tercio (Madrid), afecto para haberes y documentación.

Otro, D. Victoriano Alejandro Mendioroz, de la Comandancia de Burgos, a la de Madrid.

Teniente, D. Manuel Campora Rodríguez, de la Comandancia de Marruecos, a la de Madrid.

Otro, D. Jesús Cristóbal Calvo, de la Comandancia de Almería, a la de Sevilla Interior.

Otro, D. Andrés Lahera Galicia, de la Comandancia de Alicante, a la de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Martínez Gallo, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Valladolid.

Otro, D. Gregorio González del Mazo, de la Comandancia de Toledo, al 14 Tercio (Madrid).

Otro, D. Evaristo García Rubio, de la Comandancia de Valencia Interior, al 14 Tercio (Madrid).

Otro, D. Sebastián Tous Sancho, de la Comandancia de Barcelona, a la de Baleares.

Otro, D. Raimundo Ocaña Lozano, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Orense.

Otro, D. Antonio Ruiz Román, depurado sin responsabilidad, a la Comandancia de Jaén.

Otro, D. José Martínez Hernáiz, depurado sin responsabilidad, a la Comandancia de Guadalajara.

Alférez, D. Apolinar Sánchez Alonso, de la Comandancia de Gerona, a la de Toledo.

Otro, D. Julio Tortajada Caama-

fias, de la Comandancia de Gerona, a la de Lérida.

Otro, D. Antonio Gil Ramírez, de la Comandancia de Córdoba, a la de Málaga.

Otro, D. Gerardo Abajo Cavia, de la Comandancia de Barcelona, a la de Santander.

Otro, D. Juan Arroyo Rico, de la Comandancia de Teruel, a la de Ciudad Real.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuervos a que son destinados, y diez días para los demás casos.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil, pasan a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), los oficiales de dicho Instituto que a continuación se indican, quedando afectos para haberes y documentación a la unidad que a cada uno se le señala:

Comandante, D. Emilio López Carrillo, al 19 Tercio (Barcelona).

Capitán, D. Alberto Blasco Alonso, a la Comandancia de Alicante.

Alférez, D. Félix García Benito, al 14 Tercio (Madrid).

Otro, D. Victorino Carbrilleo Ferreres, a la Comandancia de Gerona.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Intendencia

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes, oficiales y auxiliares de Intendencia, que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan. Los procedentes de zona roja que hayan estado sometidos a depuración, presentarán al jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia por donde hayan efectivos sus haberes, declaración jurada en la que, bajo su responsabilidad, hagan constar no haber percibido durante su permanencia en aquella zona, cantidad alguna por tal concepto ni sueldo superior al empleo en el que se les clasifica, acompañada del testimonio de la resolución recaída en la información a que hayan estado sometidos y cuando aparezca en ella haber sufrido castigo o condena, dejará

de ser satisfecho el pago, dando cuenta a este Ministerio para la resolución que en cada caso proceda.

500 pesetas, al coronel D. Vicente García Encinar, de la Dirección General de los Servicios de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas, al capitán D. Conrado del Toro Herranz, de la Pagaduría Militar de Haberes de Marruecos, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar trece años de empleo.

1.300 pesetas, al capitán D. Santiago Medina Hinojal, de los Servicios de Intendencia de Villa Sanjurjo, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar trece años de empleo.

1.000 pesetas, al capitán D. Isaac Martín Vara, de la Academia de Intendencia, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar diez años de empleo.

1.200 pesetas al capitán (hoy comandante), D. Luis Cabrera Díaz-Inclán, de disponible en la primera región, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas, al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas, al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas, al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de empleo.

500 pesetas, al capitán D. Gonzalo Valera Alonso, del Parque de Intendencia de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas, al capitán D. Manuel Losada Perujo, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas, al capitán D. Federico de Santa Ana de la Rosa, del Grupo de Tropas de Intendencia número 2, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar doce años de empleo.

1.000 pesetas, al teniente (hoy capitán), D. Francisco García Benito, de la Pagaduría Central de este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar diez años de empleo. las que percibirá hasta fin de marzo de 1937, en cuyo mes fué promovido a su actual empleo.

1.000 pesetas, al teniente (hoy capitán), D. Esteban Soder Torallas, de disponible forzoso en la cuarta región, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 pesetas, al mismo, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 pesetas, al mismo, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas, al mismo, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar trece años de empleo.

1.000 pesetas, al teniente (hoy capitán), D. Luis Cervantes Martín, del

Grupo de Tropas de Intendencia número 1, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas, al teniente, D. José Berberide Márquez, de los Servicios de Intendencia de Toledo, a partir de 1 de agosto de 1939, por haber cumplido veinticinco años de servicios con abonos, el 18 de agosto de 1935.

1.800 pesetas, al teniente D. Antonio Castillo Gómez, de los Servicios de Intendencia de Alcazarquivir, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas, al teniente D. José Jiménez Nieto, de la Dirección de los Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas, al teniente D. Isaac Rodríguez Fuentes, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas, al teniente D. José Amuedo Ramos, de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinticinco años de servicios, con abonos.

500 pesetas, al teniente D. Luis Escríbano Osuera, del Parque de Intendencia de Ceuta, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

1.500 pesetas, al teniente D. Gregorio Bellido Vallejo, de la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas, al auxiliar principal, asimilado a capitán, D. Miguel Bonnemaison Cuenca, de disponible forzoso en la primera región, a partir de 1 de abril de 1938, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas, al auxiliar principal, asimilado a capitán, D. Honorato Rodríguez Pérez, de disponible forzoso en la primera región, a partir de 1 de abril de 1938, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Pompeyo Corzo Asenjo, del Parque de Intendencia de Melilla, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Francisco Carmona Lorenzo, del Parque de Intendencia de Ceuta, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Antonio Galán Rubio, del Parque de Intendencia de Cádiz, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Miguel Villa Molina, de disponible forzoso en la primera región, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas, al mismo, a partir de 1 de enero de 1938, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas, al mismo, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas, al mismo, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar doce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Sebastián Amer Pujadas, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Néscio García Rubio, de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar doce años de empleo.

1.100 pesetas, al auxiliar de primera, asimilado a teniente, D. Enrique Ortega Ramón, del Hospital Militar de Valencia, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar once años de empleo.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

VARELA

Dirección general de Industria y Material

CONCURSOS

Varias armas

Anunciado por orden de 15 del actual (D. O. núm. 39), el concurso para cubrir las vacantes del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, se entenderá rectificado en el sentido de que una de las dos de capitán anunciadas será cubierta por un capitán de dicho Cuerpo y la otra por uno de Intendencia, con-

forme a las plantillas publicadas en orden de 8 del corriente mes (D. O. número 34).

Madrid, 20 de febrero de 1940.

VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Retiros

DIARIO OFICIAL número 29 del 6 del actual, página 418, columna segunda.

Donde dice: D. Juan Martín Sánchez de Sancho.

Debe decir: D. José Martín Sánchez de Sancho.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Academias militares

DIARIO OFICIAL número 33 de 10 de febrero actual, página 470, columna tercera.

Donde dice: 87, D. Julio Ruiz de Sanz.

Debe decir: 87, D. Julio Rico de Sanz.

Donde dice: D. Juan José Olabarria. Dofiabeta.

Debe decir: D. Juan José Olavarría Dufiabeta.

Donde dice: D. José María Cerbera Abreu.

Debe decir: D. José María Cervera Abreu.

En el mismo DIARIO, página 471, columna primera.

Donde dice: 28, D. Adolfo Delibes Setien.

Debe decir: 28, D. Adolfo Delibes Setien.

Donde dice: 29, D. José María Escribano Gonzalo.

Debe decir: 29, D. José María Escribano Gozalo.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

PATRONATO DE HUÉRFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO (SEVILLA)

Estado de cuenta en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja del mes anterior.....	1.687.978,68	Por el importe de pensiones y beneficios abonados en 12/39	161.851,80
En valores del Estado	1.595.731,81	Por compensación de pensiones abonadas por el Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería a huérfanos de suboficiales en 12/39	12.008,50
Por el importe de cuotas voluntarias y obligatorias cobradas en el mes de la fecha, correspondientes al mismo y a meses atrasados	205.535,52	Por compensación de cargos por pensiones atrasadas a huérfanos filiados en el regimiento de Infantería núm. 25	243,00
Por el importe de donativos recibidos en el presente mes	23.213,66	Por importe de hospitalidades y operación quirúrgica a la huérfana Luisa Cuesta Sanz	315,80
Por cupones e intereses cobrados en el presente mes	1.374,15	Por devolución de cuotas enviadas indebidamente a este Patronato	362,50
		Pagado por Cartillas Dotales	5.123,57
		Por diversos gastos de impresos, material de oficinas y gastos reglamentarios	825,95
		Importan los valores del Estado	1.595.731,81
		Queda en efectivo para el mes próximo.....	1.737.370,89
Total pesetas	3.513.833,82	Total pesetas	3.513.833,82

Lo que se publica en este DIARIO OFICIAL para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato.

Nota.—En la existencia en Caja hay incluidas 30.600,46 pesetas, que corresponden a Libretas de Ahorros abiertas a varias huérfanas (apartado e) del artículo 53 del Re-

glamento), y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad Unión y Recreo de aquella plaza.

Sevilla, 31 de enero de 1940.—El cajero, *Emilio Cid Siles*.—Intervine, el comandante jefe del Detall, *Manuel Sans Ojeda*.—V.º B.º, el coronel presidente, *Borges*.

ANUNCIOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUMERO 4

Necesitando este Grupo adquirir diez mil (10.000) camisas nuevas, color kaki, ocho mil (8.000) pares vendás en paño color azul, cinco mil (5.000) Bolsas de costado y cinco mil (5.000) farrillas de aluminio, se pone en conocimiento de los señores constructores, para los que deseen tomar parte en él, manden las muestras correspondientes de los artículos que se citan, antes del día 29 del corriente, al almacén de este Grupo, en cuyo día quedará cerrado este concurso.

El adjudicatario o adjudicatarios, deberán dejar en depósito en la Caja del Cuerpo, como fianza el cinco por ciento del importe líquido del pedido, para responder a cualquier retraso en la entrega por causas no justificadas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. Alcazarquivir, 7 de febrero de 1940.

Eº 16-5

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se ex-

presan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día 29 del actual.

Las materias que se empleen en la construcción serán, exclusivamente, de producción nacional.

El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrateo, los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

En concepto de fianza los adjudici-

catarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que le será devuelta una vez cumplido, al satisfacer su compromiso.

Los efectos que se desean adquirir serán entregados en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de sesenta días, a partir de aquél en que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Cepillos para ropa, 1.700.
Cepillos para calzado, 1.700.
Peines para la cabeza, 1.700.

Madrid, 13 de febrero de 1940.

P. 4—3

LA LEGION

Primer Tercio

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interesa, que pueden presentar ofertas de los mismos hasta las doce horas del día 10 de marzo próximo, sufriendose a las siguientes condiciones:

1.ª Los artículos serán de producción nacional.

2.ª Los concursantes depositarán en la Caja del Cuerpo al entregar las ofertas el 5 por 100 del importe de las mismas, elevándose esta fianza al 10 por 100 en el momento de la adjudicación.

3.ª Las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

4.ª Los precios se entienden puesta la mercancía, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo en el Acuartelamiento de Tautima.

5.ª En la oferta se hará constar plazo máximo de entrega.

6.ª El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

EFFECTOS QUE SE CITAN

100 baquetas de tambor.
Un juego de bolas para arreglo de cornetas.

500 hojas de targa.
3.000 metros de cuerda de cáñamo para atacargas.

100 collares.
500 morrales de pienso.

Tautima, 15 de febrero de 1940.

P. 5—3

LIBRERÍA MILITAR DOSSATI

Nacional y Extranjera
Plaza de Santa Ana, 8.—Madrid
¡Acaba de publicarse!

Comandante Julián. - Manual de Topografía y Tiro de Artillería

Tomo I. Texto y tablas (dos volúmenes). Encuadernados.—28 pesetas
envío a provincias contra reembolso

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 42

Necesitando adquirir este Cuerpo los artículos que al final se relacionan, para la confección de las comidas, se convoca concurso para adquirirlos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las proposiciones serán dirigidas, en sobre cerrado y lacrado, al teniente coronel Mayor de este regimiento, con la indicación de «Para el concurso de artículos para la confección de comidas».

2.ª Los precios serán por Unidades de peso y capacidad.

3.ª Todos los artículos serán de primera calidad, quedando este regimiento facultado para retirar el suministro en el momento que por el contratista a quien se adjudique este concurso no cumpla las condiciones de fidelidad del peso y capacidad de los artículos que suministre o bien avisando con ocho días de anticipación cuando así convenga a este Cuerpo.

4.ª Los concursantes presentarán en la Caja del Cuerpo la cantidad de 100 pesetas y el 10 por 100 del importe de lo suministrado, e que se le adjudique este concurso, como garantía del cumplimiento de este contrato.

5.ª El importe de este anuncio será de cuenta de los concursantes a quienes se les adjudique este concurso.

Pescado.

Verduras.

Postres.

Leche natural.

Zegamés, 16 de febrero de 1940.

P. 3—1

GORRAS RIUS

modernas, elegantes, perfectas
Preciados, 15, entresuelo. Madrid

REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERIA NUM. 87

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que todos los industriales que lo deseen presenten proposiciones parciales o totales, hasta los quince días, a partir de la publicación de este anuncio, dirigida bajo sobre cerrado al señor teniente coronel Mayor de guarnición en Zamora.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato por los industriales a quienes se adjudique el concurso.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén de este Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de las facturas será deducido el 1,30 por 100 de impuesto de pagos al Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Seis sillones giratorios para barbería.

Seis juegos completos de pelo y barba.

Tres suavizadores.

100 arquillas dobles de hierro conforme al modelo que se halla a disposición en las oficinas de este Cuerpo.

1.000 escudos de esmalte del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Tres cornetinas de órdenes.

24 cordones para cornetas.

24 galas para cornetas.

100 bruzas.

100 almohazas.

Tres máquinas para esquilar ganado.

Tres tijeras.

48 escupideras de porcelana.

24 parches de tambor (mitad bordoneros y mitad batidores).

12 boquillas de cornetas.

Una máquina de coser (sastre).

Dos planchas de carbón.

Una tijera grande.

Tres tijeras pequeñas.

Una calculadora.

Zamora, 9 de febrero de 1940.

P. 2—2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIO (LARACHE) NUMERO 31

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, para que los que lo deseen presenten modelos y proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al capitán Mayor accidental del mismo, antes de las doce horas del día 20 del actual, siendo el anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

EFFECTOS QUE SE CITAN

500 bruzas.

Larache, 17 de febrero de 1940.

P. 3—1

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 7

Necesitando adquirir este regimiento el material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso, que quedará cerrado el día 25 del corriente, en cuyo plazo los constructores nacionales que le deseen pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Seis mármoles de 4,05 por 0,85, para mesa de comedor.
- Seis mármoles de 4,30 por 0,85, para mesa de comedor.

Salamanca, 15 de febrero de 1940.

P. 5--5

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 7

Necesitando adquirir este regimiento el material que se expresa a continuación, se anuncia por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 25 del corriente, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo

leeseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Tres discos reglamentarios.
- Tres pesos de hierro.
- Cuatro jabalinas bambú, entrenamiento.
- Tres jabalinas reglamentarias.
- 75 camisetas sin mangas.
- 25 pantalones azules.
- Tres balones, fútbol.
- Des balones, basquet.

P. 5--5

REGIMIENTO DE INFANTERIA FLECHAS AZULES NUM. 14

Necesitando este regimiento adquirir los efectos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día 5 de marzo próximo.

Los que deseen tomar parte en el mismo remitirán las proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento, en Barcelona.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura será de-

ducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El importe de este anuncio se hará con cargo al adjudicatario.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- 180 perolas de diez plazas.
- 180 fuentes de diez plazas.
- 180 cazos.
- 180 espumaderas.
- 180 jarras de vino de diez plazas.
- 180 jaras de agua ídem íd.
- 1.500 vasos.

Barcelona, 9 de febrero de 1940.

P. 3--2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 12

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, que pueden remitir al teniente coronel Mayor del mismo las muestras y pliegos de condiciones hasta quince días después de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio rigiendo las condiciones estipuladas en esta clase de concursos.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Bruzas, 100.
- Almohazas, 100.
- Tijeras ganado, 12.
- Máquinas de pelar ganado, 6.

Lorca, 16 de febrero de 1940.

P. 3--3

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES, Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

AVISO

Próximo a publicarse la COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO, los Centros, Cuerpos, Dependencias, Unidades, y cuantos deseen subscribirse a la misma, comunicarán con toda urgencia a esta Dirección el número de ejemplares que deseen, al precio de tres pesetas trimestre cada ejemplar, enviando, al mismo tiempo, el importe de esta nueva suscripción aquellos que no la hubiesen efectuado.

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día .. 0 30 • Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 35,00	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 30,00
Al DIARIO OFICIAL 22,00	Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... 3,00	A la <i>Colección Legislativa</i> ... 6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, que comenzará en *primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, des-

pues de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa* debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera página, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,00 PESETAS LA LINEA PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército